



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE  
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 29 SEP 2021

Expte. N° 21.157/18

VISTO estas actuaciones y el ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE ASESORÍAS DE SALUD INTEGRAL EN ESCUELAS SECUNDARIAS Y CENTROS DE SALUD BAJO EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (Plan ENIA) suscripto entre el Centro de Salud del Barrio Ciudad del Milagro y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA"; y

CONSIDERANDO:

QUE el Poder Ejecutivo por Resolución N° 1790/2017 creó el Plan Nacional de Prevención del Embarazo no intencional en la Adolescencia (Plan ENIA), actualmente conducido por el Ministerio de Salud de la Nación, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

QUE a fs. 41 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 58/21, por el cual no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 42 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 105/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Acuerdo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 43 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE ASESORÍAS DE SALUD INTEGRAL EN ESCUELAS SECUNDARIAS Y CENTROS DE SALUD BAJO EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (Plan ENIA) suscripto entre el Centro de Salud del Barrio Ciudad del Milagro y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA a través del INSTITUTO DE ENSEÑANZA MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", que con sus ANEXOS forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1179-2021

**ACUERDO DE GESTIÓN ENTRE**  
**ASESORÍAS DE SALUD INTEGRAL EN ESCUELAS SECUNDARIAS Y CENTROS**  
**DE SALUD BAJO EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE PREVENCIÓN DEL**  
**EMBARAZO NO INTENCIONAL EN LA ADOLESCENCIA (Plan Enia).**

Entre ..... la ..... escuela,  
INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA - UNSO....., con domicilio  
legal en  
AVENIDA BOLIVIA N: 5150. CAMPO CASTAÑARES.  
....., representada / en este acto por,  
HÉCTOR E. RAMÍREZ....., de cargo  
DIRECTOR.....; y el Centro de Salud  
N.º 11 VIRGEN DE LAS LAGRIMAS domicilio legal en  
BARRIO CIVILIANO DEL MILAGRO - SACTA.....  
....., representado en este acto por,  
ODONTÓLOGA IVONE ZAPANA....., de cargo  
Jefa del Centro de Salud.....; en atención a:

Que el Poder Ejecutivo por Resolución Nº 1790/2017 creó el Plan Nacional de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia (en adelante Plan Enia), actualmente conducido por el Ministerio de Salud de la Nación, en articulación con el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Que las Asesorías en Salud Integral en las Escuelas, en adelante "ASIE", son dispositivos destinados al acompañamiento de los y las adolescentes incluidos en el Nivel de Educación Secundaria y tienen por finalidad garantizarles las condiciones para el ejercicio de su derecho a una salud integral. A tal fin, se brinda asesoramiento, se fomenta y estimulan hábitos saludables y se les facilita el acceso al sistema de salud, promoviendo la demanda espontánea y voluntaria de los y las adolescentes respecto de los servicios de salud disponibles;

Que el dispositivo ASIE vincula a un centro de salud con tres escuelas secundarias. El/la asesor/a asistirá con frecuencia al menos semanal a las escuelas, y a su vez cumplirá carga horaria en el centro de salud asignado.

En dicho marco y dentro de sus competencias de gestión se acuerdan las siguientes actividades:

1. Potenciar los recursos locales de ambas instituciones para el desarrollo y consolidación de las ASIE: en el marco de los objetivos, normas y convenios citados.



2. La institución educativa dispondrá de un espacio físico cuyas características garanticen la privacidad y confidencialidad de las consultas y/o demandas. Dicho espacio deberá tener disponibilidad al menos semanal para el funcionamiento de las ASIE.
  3. La participación de los y las agentes en las ASIE no generará relación contractual ni de empleo público con las partes. La contratación de los mismos estará a cargo del Plan enia.
  4. Se conformará una MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL *compuesta por personal del equipo de salud, personal docente o de la institución escolar, equipo ESI y estudiantes*, con el objetivo de promover instancias de participación adolescente que articule con las ASIE. El funcionamiento, temario y frecuencia de dicha mesa será establecido por la misma, debiendo reunirse, al menos, bimensualmente.
  5. En el marco de las ASIE se llevarán adelante las siguientes actividades:
    - Recibir consultas de los y las adolescentes desde una escucha abierta y desprejuiciada en los que se ofrece información veraz y oportuna sobre salud integral tanto en las instituciones escolares como en los efectores de salud asociados.
    - Los asesoramientos podrán realizarse de manera presencial o remota (virtualmente); siempre y cuando se cumplimente el marco general para el funcionamiento de las ASIE.
    - Promover actividades de difusión y sensibilización del dispositivo en la comunidad educativa y en los servicios de salud asociados, que aporten a la construcción de la salud desde una perspectiva integral, de acceso a derechos y de género.
    - Brindar información y facilitar el acceso a métodos anticonceptivos, con foco en los métodos anticonceptivos de larga duración (LARC) como parte del acceso a la salud sexual y a la salud reproductiva.
    - Realizar la gestión de los turnos protegidos para facilitar la accesibilidad de la población adolescente al sistema de salud.
    - Contribuir a la implementación de la Educación Sexual Integral en articulación con acompañantes pedagógica/os, docentes y directivos/as.
- Y toda otra actividad que se organice en el seno de las ASIE para el cumplimiento de los objetivos de conformidad con el Anexo I integrante del presente.

6. La consulta y/o demanda de adolescentes será espontánea y voluntaria; no seleccionada, dirigida, enviada o solicitada por la dirección del establecimiento u otro personal de educación o de salud. La misma podrá ser individual o grupal, y no tendrá, razonablemente, límites de duración o cantidad de visitas.
7. Las partes se comprometen a mantener reserva sobre todas las intervenciones y asesoramientos brindados en las ASIE. Por tal motivo, toda información a la que se tenga acceso será considerada confidencial, acordando las partes no divulgar datos de las personas beneficiadas, promoviendo la privacidad, el interés superior del niño, niña o adolescente y la autonomía, siempre que ésta no implique riesgo inminente para sí o para terceros. En las situaciones consideradas de pronta intervención, acompañantes pedagógicos/as y asesores/as deben seguir el circuito de comunicación pautado de manera inmediata, de forma tal que tanto la conducción de la institución, los equipos de orientación, EFT y el organismo correspondiente, reciban la información oportuna.
8. El presente acuerdo de gestión tendrá una duración de dos (2) años, contados a partir de la firma del mismo, con opción a prórroga..

En prueba de conformidad al presente acuerdo de gestión se firman en tres (3) ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de SALTA 01 de SEPTIEMBRE, a los ..... días del mes de ..... de dos mil veinte uno.-



Mg. Héctor Equiverto Ramírez  
DIRECTOR  
IEM "Dr. ARTURO ORAZO"  
SALTA

## ANEXO I – OBJETIVOS

### Asesorías en salud integral en escuelas secundarias

El dispositivo de Asesorías en Salud Integral, tiene por propósito y objetivo.

#### Propósito:

Aportar a la construcción de condiciones que permitan cuidar y mejorar la salud de las y los adolescentes en el ámbito escolar, así como también fortalecer las trayectorias educativas desde una perspectiva de derechos en salud, Educación Sexual Integral (ESI) y género, así como favorecer el acceso al sistema de salud.

#### Objetivo general:

Favorecer las condiciones para el ejercicio del derecho a la salud en general y a la salud sexual y salud reproductiva en particular de los y las adolescentes, a través de la oferta de Asesorías en Salud Integral en la escuela mediante el trabajo conjunto entre el Centro de Salud y la Institución Escolar.

#### Objetivos específicos:

- Favorecer, junto al dispositivo de ESI, el desarrollo de un posicionamiento institucional y de capacidades para el acompañamiento de los adolescentes en el ejercicio del derecho a la salud de adolescentes y promover una concepción de salud amplia e integral.
- Establecer un vínculo de trabajo formal entre la institución escolar y la de salud (escuela-centro de salud) para hacer accesibles los recursos en salud disponibles para jóvenes y adolescentes.
- Brindar asesoramiento a los y las adolescentes ante las inquietudes de salud integral que manifiesten.
- Fomentar y estimular actitudes y hábitos saludables en los y las adolescentes
- Aportar a la construcción de salud en el ámbito escolar desde una perspectiva de derechos y de género.

#### **Perfil del/de la asesor/a.**

- Profesionales o técnicos/as (estudios universitarios o terciarios completos) de las áreas de ciencias sociales, humanas y/o de la salud (técnicos en APS, obstétricos/as, enfermero/as, trabajadoras/es sociales, psicólogos/as,



psicopedagogos/as, médica/os, etc.) con perspectiva de acceso a derechos y género.

- Preferentemente con experiencia de trabajo con adolescentes en el marco de instituciones de salud o educativas.
- Preferentemente con conocimientos basados en la evidencia sobre salud integral de adolescentes, salud sexual (ITS, y anticoncepción) y salud reproductiva.

#### **Actividades del/de la asesor/a**

El/la asesor/a deberá:

- Brindar información oportuna y basada en la evidencia sobre salud integral a partir de las consultas de adolescentes en el ámbito escolar, desde una escucha abierta, confidencial y desprejuiciada, y con un lenguaje accesible.
- Brindar información y facilitar el acceso a métodos anticonceptivos, inclusive los métodos anticonceptivos reversibles de larga duración (LARC).
- Facilitar el acceso a los recursos específicos de salud disponibles en el **centro de salud**. Para ello deberá:
  - Gestionar la disponibilidad de material gráfico para las asesorías (cartelería y folletería).
  - Realizar derivaciones a servicios de salud según las necesidades asistenciales de los/as adolescentes que consulten al espacio de la asesoría.
  - Disponer de una agenda de turnos protegidos en el centro de salud para responder a las necesidades asistenciales de adolescentes que se acerquen a la asesoría.
  - Generar mecanismos de comunicación y articulación con el sistema de salud local vinculado a la escuela (comunicación continua, actualización de información de servicios y prestaciones, sensibilización sobre el dispositivo de asesorías, etc.)
  - Efectuar un seguimiento de los/las estudiantes que requieren turnos para atenderse en los servicios de salud.
  - Informar periódicamente al equipo de salud y al equipo directivo de las escuelas sobre los avances de las asesorías en las escuelas seleccionadas.
  - Colaborar en la gestión de la demanda de salud de adolescentes.



- Organizar talleres y otras actividades en sala de espera sobre temáticas de salud adolescente.
  - En pos de cumplir con la perspectiva de intersectorialidad que caracteriza al Plan Enia, articular con el equipo de salud sexual (y del equipo de consejerías en los centros de salud asignados cuando corresponda) para el trabajo cotidiano en el servicio de salud y en las escuelas con el equipo ESI.
- Promover la institucionalización del dispositivo de asesorías en salud integral al interior de la **escuela**. Para ello deberá:
    - Participar de espacios de trabajo con el equipo directivo, docentes, equipo de orientación escolar y acompañantes pedagógicos de ESI para acordar criterios, priorizar acciones y evaluar resultados en el marco de la asesoría.
    - Participar activamente de las propuestas educativas de su comunidad para promover acciones que inviten a afianzar sus intervenciones en el ámbito de la salud.
    - Difundir a través de diversos mecanismos de sensibilización la asesoría en salud integral entre estudiantes, docentes y demás actores de la comunidad educativa, así como también en el efector de salud vinculado a la escuela.
    - En pos de cumplir con la perspectiva de intersectorialidad que caracteriza al Plan Enia, Articular con los/as acompañantes pedagógico/as de ESI y las autoridades escolares para contribuir a la efectiva implementación de la ESI en las escuelas.

En ese sentido, cabe señalar que el/la asesor/a no intervendrá en cuestiones pedagógicas de los/as adolescentes, ni en situaciones de la convivencia escolar desde la asesoría de manera aislada; en caso de recibir demandas de este tipo, se planificará de manera conjunta con los actores educativos correspondientes (preceptores/as, tutores/as, docentes, equipos directivos) a fin de darles cauce y planificar un abordaje institucional. De este modo, el/la asesor/a podrá sugerir a los/as acompañantes pedagógico/as y equipo docente de ESI temáticas que resulten sensibles a los y las estudiantes.

- Realizar un mapeo de recursos comunitarios para la articulación y promoción entre los/as adolescentes en términos generales, y particularmente para realizar actividades en el período de receso escolar.

- Acompañar la tarea de asesoría con actividades de gestión y formación, que incluyen:
  - Completar el instrumento de registro de cada asesoramiento y actividad realizada.
  - Compartir el registro de las acciones realizadas para la entrega de informes y para la evaluación en conjunto con el/la referente del equipo focal territorial.
  - Asistir a instancias de capacitación y planificación nacionales y provinciales.
  - Realizar el curso virtual del Plan de Prevención del Embarazo no Intencional en la Adolescencia.
  - Participar en instancias de supervisión, evaluación y monitoreo a fin de desarrollar estrategias de implementación y evaluación del dispositivo de asesorías.

